



levante la inscripción realizada en el folio de matrícula inmobiliaria en referencia, ante la oficina de instrumentos públicos de Ocaña.

SEPTIMO: NO ME OPONGO

OCTAVO: ME OPONGO, pues mi poderdante tiene plena facultad de ejercer su defensa y acudir a la justicia de manera gratuita, por lo que solicito al honorable despacho que se condene en costas a quien este considere pertinente.

III. EXCEPCIONES DE FONDO O PERENTORIAS

- Como primera medida me permito proponer la **EXCEPCION DE INCONGRUENCIA TOTAL ENTRE LOS HECHOS DE LA DEMANDA Y LA VERDAD REAL**, ya que, en la narración de los hechos introduce en el error al juzgador al aspirar a un beneficio económico, utilizado para esconder la realidad de manera caprichosa y dañina tal como ocurrió con solo la vinculación de los bienes que se encuentran a nombre de mi protegida y no la incorporación de los que posee el demandante, que también hacen parte de la presente liquidación patrimonial tal como se manifestó en el presente escrito de contestación.
- En el caso extremo de que no accedese a la anterior, planteo para estudio y declaración la **EXCEPCION DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA POR PARTE DEL DEMANDANTE**, puesto que el derecho pretendido no está basado en la verdad real, debido a que el demandante oculto información con relación a todos los bienes existentes durante la vigencia de la unión marital, intentando lesionar a mi protegida y así obtener un beneficio económico a su favor.
- En el remoto evento de no accedese a las anteriores, solicito de manera respetuosa que se declare probada la **EXCEPCION DE BUENA FE DEL DEMANDADO**, toda vez que mi representada siempre ha actuado con la buena fe, pues mi protegida ante la presente demanda no oculto ninguno de los bienes que son de propiedad, pues reconoce que estos fueron adquiridos durante la vigencia de la sociedad patrimonial existente con el señor **IVAN DE JESUS CONTRERAS CONTRERAS**.
- En el caso extremo de que no accedese a la anterior solicito de manera respetuosa que se declare probada la **EXCEPCION DE IMPRUDENCIA, NEGLIGENCIA Y MALA INTENCION DEL DEMANDANTE**, al momento en como manipuló la verdad real en hacer ver que mi protegida había abandonado el hogar sin previo aviso, pues fue el señor **IVAN DE JESUS CONTRERAS CONTRERAS**, quien de manera arbitraria, soberbia, agresiva la desalojó de su bien inmueble, razón por la cual deberán declararse los perjuicios y daños tanto morales, psicológicos y patrimoniales.
- En el remoto evento de no accedese a las anteriores, solicito de manera respetuosa a usted tener en cuenta la **EXCEPCION GENERICA**, en el caso de que se detecte alguna que no haya sido mencionada en esta contestación de la demanda.